

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.458, DE 15.12.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **DISEÑO Y PUBLICIDAD CRISTIAN ANDRÉS GODOY BOLVARÁN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.568.448-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las localidades de **Huasco-Freirina**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Cruz, comuna de Huasco, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 29' 32" Latitud Sur, 71° 09' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo de $\frac{1}{2}$ onda, con un tilt eléctrico de 2,1° bajo la horizontal; 9,27 dBd de ganancia máxima sin tilt y 8,22 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 40 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	46,75	15	300	300	77	7,359	0,91
2	Dipolo de ½ onda	44,05	15	300	300	0	8,0	0,91
3	Dipolo de ½ onda	41,35	15	300	300	0	8,0	0,91
4	Dipolo de ½ onda	38,65	15	300	300	0	8,0	0,91
5	Dipolo de ½ onda	35,95	15	300	300	0	8,0	0,91
6	Dipolo de ½ onda	33,25	15	300	300	0	8,0	0,91

- Largo de cable alimentador : 45 m.
 - Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.
 - Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,53 dB.
 - Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18	6,20	6,18	6,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,37	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10

Los plazos serán los que se indican a continuación:

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
12/01/2026 11:09

